

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que desde el 6 de Marzo de 2023, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante visible a PDF 50 sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias. , la solicitud proviene del correo electrónico registrado por el togado del derecho en la plataforma SIRNA gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Cartago, Valle del Cauca MARZO 7 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTA Y FNG contra JOSE FREDDY MARIN PEÑA.
Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00116-00**
Auto: 303

Como quiera que la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la entidad co- demandante BANCO DE BOGOTA, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN** con fecha de corte 28 de FEBRERO de 2023 por la suma de **\$142.927.562,66**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ.

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **8 DE MARZO DE 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffb4297a917ca5385185b78653a3897671daa0699c5ca4f4cbb1f258a0cbfa5**

Documento generado en 07/03/2023 08:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>